MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT 860.041.247-8

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2025

ADENDA No. 001

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA LP-014-ICFE-2025

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA NTC 5926-1:2021 DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

El Decreto 1082 de 2015 en el ***Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones,*** preceptúa que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, *en los siguientes términos:*

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.*, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*

Que, teniendo en cuenta la presentación de observaciones por parte de la Compañía L& JAV GROUP S.A.S. a través de la plataforma SECOP II, y dado que la Entidad acoge la misma, se hace necesario modificar el **Anexo No. 8** ***"Anexo Técnico"*** numeral **1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, en el sentido de incluir cargo o rol "ingeniero electrónico" por lo cual se hace necesario publicarlo nuevamente, lo que conlleva a realizar la presente Adenda.

Esta modificación se realiza en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra los principios de transparencia, eficacia, economía y celeridad, garantizando así el debido proceso a los oferentes. Por lo anterior, se emite la presente Adenda al Pliego de Condiciones definitivo del proceso **LP 014-ICFE-2025**, así:

PRIMERO: MODIFICAR el **Anexo No. 8** "Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas", en el sentido de publicarlo nuevamente.

SEGUNDO: PUBLICAR el **Anexo No. 8** "Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas" en la plataforma transaccional del SECOP II, junto a la presente Adenda

TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos que no se modifican, adicionen o complementen por la presente adenda continúan en las mismas condiciones.

El presente documento se firma y se aprueba electrónicamente por quienes intervienen en la plataforma del SECOP II.